

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-02-2021. A despacho el presente proceso

Notificación

---

Buenos días Sr. NESTOR JAIME GUTIERREZ CARDENAS

De manera cordial, me permito adjuntar copia del mandamiento de pago y copia de la demanda y sus anexos, de conformidad al inciso 5 del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Igualmente le indico que usted dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, cuyo término comenzara a correr una vez se encuentre surtida esta notificación, es decir dos días después de recibido el presente mensaje, el cual podrá solicitar copia del traslado al correo electrónico del juzgado [cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexos: Copia del mandamiento de pago

Copia de demanda y sus anexos

Gracias

Cordialmente,

Gustavo Arias Piedrahita  
Abogado Regional

Eje Cafetero y Antioquia

Teléfono: 57 (6) 3451122 Ext. 101

Celular: 313 469 9121  
Cra.9 No. 20 – 34, Pereira- Risaralda, Colombia

---

Adjuntos



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO N° 200

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: LAGOBO DISTRIBUCIONES SAS LGB SSAS  
DEMANDADO: NESTOR JAIME GUTIÉRREZ CÁRDENAS  
RADICADO: 170014003002-2020-00255-00

La parte demandante a través de apoderado, envió notificación por correo electrónico, pero por error dijo:

Notificación

Buenos días Sr. NESTOR JAIME GUTIERREZ CARDENAS

De manera cordial, me permito adjuntar copia del mandamiento de pago y copia de la demanda y sus anexos, de conformidad al inciso 5 del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Igualmente le indico que usted dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, cuyo término comenzara a correr una vez se encuentre surtida esta notificación, es decir dos días después de recibido el presente mensaje, el cual podrá solicitar copia del traslado al correo electrónico del juzgado

[cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexos: Copia del mandamiento de pago

Copia de demanda y sus anexos

Gracias

Cordialmente,

Gustavo Arias Piedrahita  
Abogado Regional

Eje Cafetero y Antioquia

Teléfono: 57 (6) 3451122 Ext. 101

Celular: 313 469 9121

Cra.9 No. 20 – 34, Pereira- Risaralda, Colombia

Adjuntos

Sien lo correcto, que el correo del juzgado lo es Correo electrónico:



**Juzgado Segundo Civil Municipal de  
Manizales**

Correo electrónico:

[cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902

Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307

Celular: 3183485303

1- Requerir a la parte demandante para que indique de dónde obtuvo el correo electrónico del demandado, y deberá allegar la correspondiente prueba. (art. 8 Dec. 806 de 2020). Para lo anterior, y también para la carga enunciada en el numeral 2 del presente auto, se le concede a la parte demandante el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación al artículo 317 del C.G.P.

2- Deberá enviar nuevamente la notificación, enviando la información correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 18-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría